


[Máster y formación a medida](#)
[Càtedra UNESCO de Bioètica](#)
[Revista](#)
[Inicio](#) ▶ [Publicaciones](#) ▶ [Documentos OBD](#)
[Inicio](#)
[Directorio](#)
[Investigación](#)
[Publicaciones](#)
[Documentos OBD](#)
[Bibliografía](#)
[Normativa](#)
[Recortes de prensa](#)
[Revista](#)
[Publicaciones on-line](#)
[Formación](#)
[Càtedra UNESCO](#)
[Redes](#)
[Asociación](#)
[Blog](#)
[Agenda](#)
[Enlaces](#)
[Contacto](#)

Una publicación revela la gran incidencia de los documentos del OBD en la legislación

09/02/2011. Publicado en [Parc Científic de Barcelona](#).

Una publicación revela la gran incidencia de los documentos del OBD en la legislación

El Observatorio de Bioética y Derecho (OBD) -con sede en el Parc Científic de Barcelona- presenta un nuevo libro: «[Reedición y análisis del impacto normativo de los Documentos del OBD sobre salud sexual y reproductiva en la adolescencia y sobre la interrupción voluntaria del embarazo](#)». La obra analiza con detalle el notable impacto que el «[Documento sobre salud sexual y reproductiva en la adolescencia](#)» y el «[Documento sobre la interrupción voluntaria del embarazo](#)», elaborados por el Grupo de Opinión del OBD en el 2002 y en el 2008, respectivamente, han tenido en el contexto sanitario, social y normativo de nuestro país y reproduce, además, su contenido original.



El estudio demuestra que las recomendaciones establecidas en ambos documentos han sido acogidas, casi íntegramente, por la legislación estatal y autonómica, y constituyen actualmente derecho vigente.

Por una parte, las propuestas del "Documento sobre salud sexual y reproductiva en la adolescencia" se han reflejado en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y de documentación clínica, y en la Ley orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.

Por otra parte, las Conclusiones del "documento sobre la interrupción voluntaria del embarazo" han estado en buena parte integradas en el articulado de la Ley Orgánica 2 / 2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, e incluso el Preámbulo del Documento ha sido recogido por el legislador.

El hecho que el trabajo y la opinión de un grupo científico y académico haya tenido tal relevancia en la modificación de las leyes es extremadamente significativo, porque pone de manifiesto las estrechas implicaciones de las normas técnicas respecto de las jurídicas y otorga sentido al papel de los organismos científicos y técnicos en la elaboración de las leyes.

Éste es un fenómeno nuevo en el mundo del Derecho y que cada vez adquiere más importancia en el ámbito de la Bioética, donde los comités de ética -en cuanto que comités técnicos- y los grupos científicos -como por ejemplo, el Observatorio de Bioética y Derecho- tienen una incidencia notable en la legislación.

Se trata, además, de la tercera vez que un análisis comparativo de este tipo permite acreditar que los resultados del trabajo del Grupo de Opinión del Observatorio de Bioética y Derecho son acogidos en la normativa estatal y en la autonómica; lo mismo sucedió con la reedición y el análisis del impacto normativo conseguido por los Documentos sobre reproducción asistida, de 2008, y la repercusión e impacto normativo de los Documentos sobre las voluntades anticipadas y sobre la eutanasia, publicado en 2010.



